



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01205295-NEU-DESP#MS-CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. DELVAS JAVIER EXEQUIEL.-

---

**VISTO:**

El EX-2021-01205295-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación del agente **JAVIER EXEQUIEL DELVAS**, Auxiliar de Mantenimiento de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones como Auxiliar de Estadísticas en el Centro de Salud Villa Florencia, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante DECTO-2020-1548-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso para un (1) puesto “Auxiliar de Estadísticas (XAD), secuencia a confirmar”, Categoría AD1;

Que el agente **DELVAS** resultó ganador de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por RESOL-2021-1517-E-NEU-MS;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada en el efector por el cambio de función y agrupamiento del agente en mención, propiciando la realización de diferentes instancias de concursos, a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º:** **CONVIÉRTASE** un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03-Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2º:** **ASÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, al agente **JAVIER EXEQUIEL DELVAS** (Legajo N° 12614 - CUIL N° 20-39522028-5 – Planta Permanente), el puesto “Auxiliar de Estadísticas (XAD), secuencia a confirmar,” Categoría AD1, en la Planta Funcional del Centro de Salud Villa Florencia, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado mediante DECTO-2020-1548-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Auxiliar de Mantenimiento (XTY), secuencia 0003”, Categoría OPI, en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3º:** **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por cambio de función del Artículo 2º de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en **IF-2021-01243535-NEU-DESP#MS**, de la misma.

**Artículo 4º:** **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 5º:** **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 6º:** Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 8º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

